

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA

Bellavista, 12 de enero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha doce de enero del dos mil veinte y uno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 002V-2021-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el punto de agenda d. Pedido de la sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2021, donde el señor decano Mag. Julio Marcelo Granda Lizano, propone la designación de la docente adscrita al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Dra. Isabel Jesús Berrocal Martínez como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 47° del precitado Estatuto indica que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo al Art. 51° del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, con arreglo a lo que establece el artículo 189° inciso 3) y 4) del normativo estatutario, el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;

Que, el artículo 189° inciso 6) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es el que Designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, mediante Resolución del Decanato N° 021-2020-DFIPA de fecha 07 de septiembre del 2020 se encargó, al docente Auxiliar a Tiempo Completo Dr. Wilmer Huamani Palomino, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, desde el 03 de septiembre del 2020 hasta la designación del director titular;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 12 de enero del 2021; y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180º numeral 180.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:



- 1º **DESIGNAR**, a la docente Principal a Tiempo Completo **Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ**, como **DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 15 de enero del 2021 al 14 de enero del 2023.
- 2º **AGRADECER**, al docente Dr. Wilmer Huamani Palomino, por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones como Director (e) de la Escuela profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, desde el 03 de septiembre al 31 de diciembre de 2020.
- 3º **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, OAJ, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, OTIC, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)